

al fono, y Heronero, y estando así juntos y reunidos el Sr. teniente
Alcalde manifestó que á noche guardaría á propios de la Iglesia de San
las mebe recibí los dos oficios el Sr. don Gabriel y Escobedo, que dice así
faltan los dos oficios # En su vista habiendo acordado de conformidad
en razón del contenido de ambos oficios acordaron comisionar al Sr.
poder al fono para que los oficios expusiera que así se hiciera adelan
tados ochocientos raciones de cada clase según el oficio del Sr. Alcaide,
y que se abiera para el noventa y tres que se piden mensualmente
por lo que ha separado a figura de D. D. - La comisionada aquí =
No se halla. = se comisionó á los señores Escobedo y Escobedo
para que asistieran al cura de San Juan de los Rios con los obligados
de oficio = El diputado del fono expuso que en vista de lo contenido
del Sr. Alcaide propietario, se acordó la posesión de San Juan de los Rios,
y que en su virtud el oficio de San Juan de los Rios en su estado, y en su virtud
acordó que el Sr. propietario que se hallaba en la hermandad comisionada
con la misma.
Levantado redio fin al Ayuntamiento que se firmó el Sr.
teniente Alcalde y en fe de todo yo el Erro. #

Ayuntamiento particular de 27 de Octubre.

En la sala capitular de esta Villa de Segovia á veintinueve de Octubre de
mil ochocientos veintinueve, se juntaron en Ayuntamiento con asistencia
de uno y otro de los señores teniente Alcalde, teniente Píndico, Regi-

dores Paray, Escobedo, y Escobedo, los dos diputados del fono, y el Sr. teniente
Alcaide, y Escobedo, y Heronero, y estando así reunidos el Sr. teniente Alcalde
manifestó un oficio que recibí á noche á las veintinueve, que se fue
entregado por el Sr. Alcaide. Nombres Oficiales, y se acordó
que se habían dado el fono de D. Juan de los Rios y Escobedo que dice
así No se halla el oficio # En su vista se acordó como con el oficio
teniente que el poder mandara á las ocho, y se le avisara á todos los señores
Alcaides para que asistieran en razón de los oficios.

El Sr. teniente Alcalde expuso que estaba en proceso de
la comisionada de que el propietario fue don Juan de los Rios, y según
había notado a Polera, y ha pasado á don Sebastian, y por lo tanto
considero a fin de que se elija un nuevo Alcalde, y se acordó en
lugar presente al Ayuntamiento que se pida en deliberación.

Contando redio fin á este Ayuntamiento que se firmó el
Sr. teniente Alcalde, y en fe de todo yo el Erro. #

Ayuntamiento Real de 28 de Octubre.

Habiendo reunido la junta para de los señores Individuos, y
antes de ocupar sus asientos, con motivo de haber llegado el aparcamiento
del Sr. Alcalde de Segovia, y llegar los señores Alcalde, se suspendió
la sesión, y solamente se acordó se pida que el Sr. teniente Alcalde,
y el Sr. Regi. se cumplieran al Sr. Comisario de los Rios.

Ayuntamiento particular el mismo día.

Levantado Ayuntamiento los señores teniente Alcalde, teniente Píndico,

dos, Regidores Gasay, e Triguero, los dos Diputados del Común, e Pilla
Ornuno, y Lizasoain, los señores teniente Alcalde, e Triguero difunto
que habian cumplimentado a nombre de don N. Pilla el Sr. Comandante
del 1.º Batallón de Vizcaya, quienes manifestaron que si la Real Cédula
quiere a N.º de Carlos 5.º era provisional, se le concedió que si
quier se permitiera otorgar el fonsal, y al mismo tiempo se ordenó
lo hiciera.

También expuso don Sr. teniente Alcalde que había cum-
plimentado con el Sr. Cardenal, quien suplicó la adición, y el
Ayuntamiento dio gracias a los señores por su celo.

Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento que lo firmó el Sr. Alcalde,
y así se dio yo el En.º #

Ayuntamiento particular de 1.º de Noviembre

En la sala capitular de esta Villa de Poyama a tres de Noviembre de
mil ochocientos treinta y tres, juntos en Ayuntamiento
como lo viene de uso y costumbre los señores teniente Alcalde, teniente
síndico, tres Regidores, y Diputados del Común, se leyó el oficio de la
Diputación de esta provincia de octubre último en Zamoraga,
que dice así: No se halla el tal oficio. Teniendo en cuenta
tenido el Ayuntamiento que el presente es el comitente.

Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento que lo firmó el
Sr. teniente Alcalde, y así se dio yo el En.º de Ayuntamiento. #



Ayuntamiento Gral de 3.º de Noviembre

En la sala capitular de esta Villa de Poyama a tres de Noviembre de
mil ochocientos treinta y tres, juntos en Ayuntamiento Gral como lo viene
de uso y costumbre, los señores teniente Alcalde, teniente síndico, Regi-
dor Gasay, e Triguero, los dos Diputados del Común, e Pilla Ornuno
y Aranguren, los señores Millaninos Triguero, Larrea, Sarracabal, Alonzo
y, Medelate, Egarte, Larrizaga, Albarosa, Amuchategui, Aguirre,
Gasay, mayor, Arribabala, Arrieta, Trunk, Albarosa, Ordoqui, Caspiano,
Alarcón, Ordoqui, Espada, Zamoraga, Zabala, Alarosa, Berceaga,
Martinez, Ordazaga, Triguero, Larrea, Trunk, Albarosa, Caspiano,
Madariaga, Erande alfo, se volvió a leer el oficio de Zamoraga
del pasado, y se acordó que los señores Comendados anteriores se acordara
la contestación que se ha de dar según lo que se ha discutido, y se acordó
a los señores, ya se ve que volverán fonsal de la Diputación de oficio que
dice así: No se halla el tal oficio. e oficio # Caprosi, y se
acordó dirigirse con propio.

Se acordó también contestar a los señores como fonsal
por el caso que se sigue los Mozos.

Se leyó también el oficio de la Provincia de Zamoraga
del 1.º de octubre último que dice así: No se halla el oficio. En su
virtud se acordó dar cumplimiento con el oficio de Campaña.

Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento que lo firmó el
Sr. Alcalde, y así se dio yo el En.º de Ayuntamiento. #

